



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

SE SANCIONA y SE AUTORIZA REGULARIZAR la asignación de inmueble y otorgar el título de dominio del inmueble ubicado calle Hurtado de Mendoza N° 3330, de la población Nueva Alemania, comuna de Calama, Región de Antofagasta, a favor de la sucesión de doña Silveria María Morales Chapana Q.E.P.D.

ANTOFAGASTA, 22 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1298

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, publicada en el D.O. con fecha 12 de abril de 2025, que modifica la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Las facultades que confiere el DL N° 1.305 (M. y U.); y el Decreto exento R.A. 272/12/2025 del 17 de febrero 2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que me designa como Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 055 de fecha 13 de enero de 1994, que sancionó las asignaciones, vendió y ordenó la suscripción del correspondiente título de dominio de 130 viviendas básicas de la Población Nueva Alemania de la Comuna de Calama, correspondiente al T.D. N° 14/88 en favor de los beneficiarios individualizados en los anexos 1 y 2.
- b) Que, en el número 98 del listado que consta en el Anexo N° 1 de la Resolución citada en el considerando precedente, se menciona como asignataria a doña Silveria María Morales Chapana, para la vivienda de rol 118 del anexo.
- c) El certificado N° 5 de fecha 07 de agosto del año 2012, del delegado Provincial El Loa de Serviu Región de Antofagasta, que certifica que Doña **Silveria María Morales Chapana, Cédula de Identidad N° 4.983.021-1**, obtuvo por beneficio de Serviu la vivienda ubicada en calle Hurtado de Mendoza N° 3330, de la población Nueva Alemania, Rol N° 118 de la ciudad de Calama.
- d) Que, conforme a la resolución citada en el considerando letra a) precedente, el inmueble asignado a doña **Silveria María Morales Chapana**, corresponde al rol de avalúo SII N° 676-28, ubicado en calle Hurtado de Mendoza N° 3330, construida en el sitio N° 6, de la Manzana 2-A del plano de Ploteo del Conjunto Habitacional de 130 viviendas Básicas (L.P. 14/88) de la Población Nueva Alemania de Calama, el que se encuentra archivado bajo el número 2876 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de El Loa-Calama del año 1994. Los deslindes de la propiedad según sus títulos y planos son los siguientes:

**AL NORTE:** En 5,075 metros, con viviendas existentes;  
**AL SUR:** En 5,075 metros, con calle Hurtado de Mendoza;  
**AL ORIENTE:** En 23,50 metros, con Sitio N° 6;

**AL PONIENTE:** En 23,25 metros, con Sitio N° 8.

- e) El dominio del inmueble a favor del SERVIU Región de Antofagasta, rola inscrita a fojas 944, N° 704 del año 1988, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama.
- f) El fallecimiento de doña **Silveria María Morales Chapana** el 16 de diciembre del año 2001, conforme consta en certificado de defunción inscripción N° 1124, del año 2001, de la circunscripción de Antofagasta, emitido por el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación.
- g) Que, atendido el fallecimiento de la asignataria, no se suscribió el título de dominio a su favor correspondiente al inmueble singularizado en los considerandos letras c) y d) precedente;
- h) El certificado de posesión efectiva N° de inscripción 44818 del año 2012, suscrito por el director regional del Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación Región de Antofagasta, al fallecimiento de doña **Silveria María Morales Chapana**, resolución que indica que sus herederos son:
  - 1.- Milene Sarai Plaza Morales, C.I. 11.930.568-3;
  - 2.- Yanet Magaly Plaza Morales, C.I. 11.505.969-6;
  - 3.- Alex Julio Plaza Morales, C.I. 10.989.443-5;
  - 4.- Marcia Silvia Plaza Morales, C.I. 10.989.444-3;
  - 5.- Pamela Alejandra Plaza Morales, C.I. 10.989.445-1;
  - 6.- Rubén Marcos Soza Paredes, C.I. 13.533.780-3.
- i) Que, a fin de regularizar el dominio de la sucesión de la asignataria original sobre el inmueble asignado a la Sra. Silveria Morales Chapana, es necesaria la dictación de la presente resolución.

### **R E S O L U C I Ó N:**

- I. SE SANCIONA Y SE AUTORIZA REGULARIZAR** la asignación del inmueble y otorgar el correspondiente título de dominio, por compra a contado, del inmueble ubicado calle Hurtado de Mendoza N° 3330, de la población Nueva Alemania, comuna de Calama, Región de Antofagasta, a favor de la sucesión de doña **Silveria María Morales Chapana Q.E.P.D**, compuesta por **Milene Sarai Plaza Morales, C.I. 11.930.568-3; Yanet Magaly Plaza Morales, C.I. 11.505.969-6; Alex Julio Plaza Morales, C.I. 10.989.443-5; Marcia Silvia Plaza Morales, C.I. 10.989.444-3; Pamela Alejandra Plaza Morales, C.I. 10.989.445-1 y Rubén Marcos Soza Paredes, C.I. 13.533.780-3**, ya individualizados en el presente acto.
- II. SE DISPONE que el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta**, redacte la correspondiente escritura de compraventa de contado y extender los instrumentos que correspondan, estableciendo las prohibiciones reglamentarias, si procedieran.
- III. TÉNGASE PRESENTE** que los gastos que demande la respectiva escritura serán pagados ante notario y Conservador de Bienes Raíces por la sucesión y/o portador de copia autorizada del instrumento.

**IV. TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución no afecta el presupuesto de este servicio.

**V. INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Jurídico, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

MBS/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- SOLICITANTE PLAZAMILENE@GMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- UNIDAD DE REGULARIZACIONES
- CELIA URRELO URRELO CURRELO@MINVU.CL
- ESTEBAN ZAMORA CHAVEZ ESZAMORA@MINVU.CL
- LUCÍA PLAZA AVALOS LPLAZA@MINVU.CL
- MANUEL ARAYA REINOSO MARAYA@MINVU.CL